

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — N° 9.662 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILIS	Salta, 14 de enero de 1975	Correc Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.193.676
HORARIO ----- Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 ----- EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Art. título 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,-	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$ 2,-	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,-	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,-	
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 20224 — María H. Casilla Lafuente	92
Nº 20223 — María H. Casilla Lafuente	92

LICITACION PUBLICA

Nº 20268 — M. de B. Social. Lic. Nº 2	92
Nº 20266 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 1/75	92
Nº 20240 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/830/74	92
Nº 20232 — Y.P.F. Vespucio - Lic. Nº 60/828/74	92
Nº 20207 — Y.P.F. Vespucio. Lic. Nº 60/829/74	93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 20249 — Francisco Peirillo o Francisco Pirilli	93
Nº 20248 — Alejandro Garzón	93
Nº 20245 — Iris Argentina Gallegos	93
Nº 20244 — María Mercedes Pericchi de Ceballos	93
Nº 20242 — Ernesto Tobias o Tovias Aparicio	93
Nº 20237 — María Rosa Antolin	94
Nº 20235 — Simón Figueroa	94
Nº 20226 — Dolores García de Cornejo	94
Nº 20222 — Jesús Ruíz de Acuña	94
Nº 20217 — José Antonio Janer	94
Nº 20212 — Basilia Vázquez	94
Nº 20205 — Díaz Hugo Alberto	94

POSESION VEINTEÑAL

Nº 20206 — Blanca Filomena Sardini	94
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 20261 — Ricardo Ferreyra	94
Nº 20227 — Andrés Rolando Ruíz y/u otros herederos de Andrés Corzino Ruíz	95
Nº 20219 — Roberto Yañez	95
Nº 20218 — Roberto Yañez	95
Nº 20204 — Beatriz Valero de Berruezo	95

Sección COMERCIAL

CONCURSO DE ACREEDORES

Nº 20262 — El Pollo S. R. L.	95
-----------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20264 — Restaurant La Posta	95
--------------------------------------	----

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 20267 — Clínica Córdoba S.A.	96
--------------------------------------	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20265 — Federación Atlética Salteña, para el día 26-1-75	99
Nº 20263 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 21-1-75	99
Nº 20250 — José Montero S. A. Para el día 26-1-75	99

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 20224

T. Nº 7626

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que María H. Casilla Lafuente, el 12 de junio de 1973, por expediente Nº 8550-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: al Sur hasta el punto PP, desde allí 2500 m. al Este hasta 1; 3000 m. al Sur hasta 2; 4.000 m. al Oeste hasta 3; 1200 m. al NE hasta 4; 1900 m. al NO hasta 5 y por último 1800 m. al Este hasta PP, con lo que se cierra una superficie de 1200 has. por superponerse en 300 has. a la Prov. de Jujuy y 500 has. a la Zona de Reserva Nº 20 Ley 190050/71. Salta, 26 de setiembre de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20223

T. Nº 7625

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8495-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. Campamento Carolina se mide 4.500 m. al Norte hasta el punto auxiliar (a) desde allí se mide 2.000 m. al Este hasta el punto 1, a partir de allí 3.850 m. al Este hasta el punto 2, a partir de allí 550 m. al Norte hasta el punto 3, luego 150 m. al Este hasta el punto 4, a partir de allí 5.000 m. al Sur hasta el punto 5, a partir de allí 4.000 m. al Oeste hasta el punto 6, luego se mide 4.450 m. al Norte hasta el punto 1. La superficie inscripta resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19.059/71. — Salta, 30 de julio de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21-74 al 15-1-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20268

F. Nº 2655

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 4 de febrero de 1975 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino a varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del pliego

de condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta o Maipú Nº 661, Capital Federal. Luis L. Mateo. Jefe Dpto. de Compras.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 20-1-75

O. P. Nº 20266

F. Nº 2654

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1/75

Llámase a Licitación Pública Nº 1/75, para el día 28 de enero de 1975 a horas 10, para la adquisición de Permafel, Ladrillones y Ladrillos.

Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros.

Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta.

Precio del Pliego: \$ 60,- (Pesos sesenta).

D. V. \$ 21.-

e) 13 al 15-1-75

O.P. Nº 20240

F. Nº 2651

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/830/74; s/

Ampliación Depósito Nº 10 y Construcción de Tinglado en Galpón Nº 4 de Tracción Mecánica en General Mosconi

Apertura: 31-1-75 a horas 11. Lugar: Adm. del Norte, cto. Vespucio (Salta). Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Planta Almacenaje YPF; Banda Río Salí; Tucumán. Repres. Legal Salta, Zuviria 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta. Precio del pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 42,00

e) 7 al 21-1-75

O.P. Nº 20232

F. Nº 2650

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/828/74; s/ "Servicio transporte personal diurno y por turnos entre Vespucio, Aguaray, Campo Durán y Pocitos (provincia de Salta)"

Apertura: 27-1-74 a horas 11. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio

(Salta); Pliegos: Adm. del Norte-Cto. Vespucio (Salta); YPF sede central, Av. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal; Planta Almacenaje YPF, Bda. Río Salí, Tucumán; Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. General Paz 351/355, Córdoba. Precio del pliego: cien pesos (\$ 100).

D.V. \$ 22. e) 2 al 16-I-75

O.P. Nº 20207 F. Nº 2644

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/829/74

s/SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y FAMILIARES DE AGENTES DE

YPF ENTRE POCITOS, AGUARAY, TARTAGAL y VESPUICIO (Prov. de Salta).

Apertura: 23-1-74 a horas 11.

Lugar: Adm. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 1er. piso, Capital Federal. Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta, Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 355, Córdoba. Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100.—).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos, Mat. 1734

Jefe de Contrataciones
Administración YPF del Norte

Imp. \$ 22,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 20249 T. Nº 7649

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de FRANCISCO PEIRILLO o FRANCISCO PIRILLI y de TERESA BALICE DE PEIRILLO o TERESA BALICHE DE PEIRILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días siguientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se habilita la Feria del mes de enero de 1975 para esta publicación. Expediente Nº 22.122. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 30 de 1974. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20248 T. Nº 7648

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARZON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 10975/74. Habilitase la Feria de enero de 1975 para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20245 T. Nº 7645

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y

emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRIS ARGENTINA GALLEGOS, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 38.270/68. Publicación: 10 días. Habilitase la próxima Feria judicial. Salta, 30 de diciembre de 1974. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20244 T. Nº 7644

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Mercedes Pericchi de Ceballos, expediente 50.161/1974, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 31 de 1974. Se habilita la Feria de enero de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 17-1-75, 3 y 4-2-75

O.P. Nº 20242 T. Nº 7642

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO TOBIAS o TOVIAS APARICIO. Por el término de diez días.

Orán, diciembre 30 de 1974.

Nota: Se habilita la Feria Judicial de enero de 1975 para la publicación de edictos citatorios. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 7 al 20-1-75

O. P. Nº 20237

T. Nº 7637

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARIA ROSA ANTOLIN", Expte. Nº 21.588/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 17-1-75

O. P. Nº 20235

T. Nº 7635

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON FIGUEROA, para hacer valer sus derechos en expediente Nº 27.420/74. Publíquese 10 días. Habilitase la feria de enero próximo para su publicación. Salta, 30 de diciembre de 1974. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 17-1-75

O. P. Nº 20226

T. Nº 7628

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DOLORES GARCIA DE CORNEJO para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de diciembre de 1974, Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Habilitase la feria del mes de enero al solo efecto de la publicación. Edictos por 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20222

T. Nº 7624

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS RUIZ DE ACUÑA, Expte. Nº 62330/74, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Habilitase la feria de enero de 1975. — Salta, diciembre 16 de 1974. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20217

T. Nº 7618

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JOSE ANTONIO JANER, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.205/74. — Secretaria, Salta, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20212

T. Nº 7613

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Basilia Vázquez (Expte. Nº 27631/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la próxima feria judicial. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20205

T. Nº 7609

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Díaz, Hugo Alberto. Expte. Nro. 27123; para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 30 de octubre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 20206

T. Nº 7610

El doctor Luis Boschero, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por diez días a contar de la última publicación a Blanca Filomena Sardini y/o sus sucesores que se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en Cerrillos, catastro 504, título registrado a folio 187, asiento 1º del libro 1º R.I. Cerrillos, manzana 24, parcela 7, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los presente en la causa Sardina, Lauro Marcelo Ricardo. Posesión veinteñal. Expte. Nº 42.126/72. — Salta, mayo 20 de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 20261

T. Nº 7664

Salta, 30 de diciembre de 1974. Y Vista: esta causa Nº 9892/72 acumulada al Nº 10.002/74 seguida contra Ricardo Ferreyra por el delito de defraudación en perjuicio del Centro de Trabajadores Independientes... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del contador público nacional Hugo Dardo Sosa por la labor profesional realizada en autos en la suma de dieciséis mil quinientos dieciocho pesos con veinte centavos. — Dr. Roberto A. Castro, Juez de Instrucción de 2ª Nominación. — Dr. Mario R. D'Jallad, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 15-1-75

O.P. Nº 20227

T. Nº 7631

Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial Ira. Nom., Dr. Abraham J. Anuch, en los autos: "RUIZ DE BOHUID, Pascuala y otros vs. herederos de ANDRES CORZINO RUIZ y Andrés Rolando RUIZ s/DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. Nº 62447/74, cita a ANDRES ROLANDO RUIZ y/u otros herederos de ANDRES CORZINO RUIZ para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante el Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de diciembre de 1974. — Esc: Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12-74 al 15-1-75

O.P. Nº 20219

T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YAÑEZ, Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30-12-74 al 28-1-75

O.P. Nº 20218

T. Nº 7619

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "DESALOJO - Falta de Pago y Rescisión de Contrato - PEREZ, Horacio A. vs. YAÑEZ, Roberto", Expte. Nº 2.699/74, cita al demandado a que comparezca a la audiencia fijada para el día 6 de febrero de 1975, a horas 10, para que conteste la demanda de Desalojo que propondrá el actor, bajo apercibimiento de estarse a lo que la misma exponga en caso de incomparencia. Asimismo deberá el demandado constituir domicilio especial dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20204

T. Nº 7608

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Berruezo Cándido José vs. Valero Beatriz - Divorcio, Separación de bienes y tenencia de hijos. Expte. Nro. 27.078, cita y emplaza a doña Beatriz Valero de Berruezo, para que en el término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. Para notificaciones en Secretaría, lunes, miércoles y viernes. — Publíquese edicto por diez días. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

Sección COMERCIAL

CONCURSO DE ACREEDORES

O. P. Nº 20262

T. Nº 7665

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Concurso de Acreedores de El Pollo S.R.L.", Expte. número 48.658/72 hace saber a los señores acreedores que se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución de la primera anualidad. — Salta, 20 de agosto de 1974. — Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. — Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez.

Imp. \$ 20,-

e) 13 y 14-1-75

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 20264

T. Nº 7667

Se hace saber por 5 (cinco) días, que CAVA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 287, Asiento 5276, Libro 31 de

Contratos Sociales y su última modificación inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 92, Asiento 7809, Libro 37 de Contratos Sociales de fecha 25/11/74, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio de su propiedad "Restaurant La Posta", ubicado en calle España Nº 476, Salta, a los señores Guillermo Marcelo Triverio, L. E. número 8.169.787, con domicilio en Pasaje Gobbli Nº 1739, Salta y Bartolomé López, L. E. número 7.237.603, con domicilio en Adolfo Güemes Nº 430, Salta. Reclamos de ley en Alsina Nº 726 de 16 horas a 20 horas. — C.P.N. Carlos Abeleira. — Dr. Manuel Karanicolas. — Salta, 10 de enero de 1975. — NOTA: Publicaciones: Días 13-1-75, 14-1-75, 15-1-75, 16-1-75, 17-1-75.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 17-1-75

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. N° 20267

T. N° 7670

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. ADECUACION DE ESTATUTO SOCIAL A LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NUMERO 19550/72 Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA "CLINICA CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA". — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, escribana adscrita al registro número veintisiete, comparecen: la doctora ROMILDA SACCHELLI DE SARAVIA CANEPA, viuda de sus primeras nupcias, y el doctor MARIO BAVA, casado, ambos argentinos, domiciliados legalmente en calle Zuviria número seiscientos treinta y uno de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la firma "CLINICA CORDOBA" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente y Secretario de la misma, en mérito a los siguientes instrumentos: a) con los Estatutos Sociales protocolizados por escritura número 853, de fecha 13 de abril de 1962, autorizada por el escribano Juan Pablo Arias y registrado al folio 63, asiento 4.720, del libro 30 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta. b) con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 13, de fecha 3 de junio de 1973, de elección de autoridades; c) con el Acta de Directorio número ciento trece, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, de donde surgen los cargos de Presidente y Secretario recaídos en la doctora Romilda Sacchelli de Saravia Cánepa y el doctor Mario Bava, respectivamente, documentos éstos que en copias debidamente certificadas anexo a la presente escritura, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado exponen: que vienen a elevar a escritura pública la Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las normas del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos, así como el Aumento del Capital, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria número quince, de fecha cuatro de octubre del corriente año, corriente de fojas cuarenta y siete a fojas sesenta del libro de Actas de Asamblea General número uno, que rubricado tengo a la vista para este acto, doy fe, y que literalmente transcrita dice: "A fojas 47 hay un sello: "REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SALTA. — ACTA N° 15 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 4 días del mes de octubre de 1974, siendo las 21,15 horas en el local de calle Zuviria 631 de esta ciudad se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas de la firma "Clínica Córdoba" S.A., a fin de tratar el Orden del Día, que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada en el Boletín Oficial. Con la presidencia de la señora Romilda S. de Saravia y existiendo quórum legal, conforme a las constancias que obran al folio 40 al 42 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, se procede

a la apertura del acto. La señora Presidente manifiesta que atento a que ningún accionista pone objeción a la constitución de la Asamblea, pone a consideración el punto 1° del Orden del Día que dice: Aumentar el capital social - El señor secretario del directorio doctor Mario Bava manifiesta que en las circunstancias actuales el capital originario de la sociedad de \$ 32.400,00 es insuficiente para el desenvolvimiento normal de las actividades de la misma, por tal motivo opina y mociona a la vez la conveniencia de elevarlo a la suma total de \$ 100.000,00 es decir, aumentar el capital en la cantidad de pesos 67.600,00 y en consecuencia modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales que quedaría redactado como sigue: **Artículo 5°** — El capital social queda fijado en la suma de \$ 100.000,00 (Cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de un valor nominal de \$ 10,00 (diez pesos) cada una. Escuchado el informe del señor Secretario y luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el aumento de capital propuesto y consecuentemente la modificación señalada en el artículo 5° de los Estatutos Sociales, aceptándose la redacción antes citada. Se pone luego a consideración el punto 2° que dice: Reforma los Estatutos para adecuarlos a la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550). El señor Secretario informa nuevamente que con la debida anticipación se procedió a repartir entre los señores Accionistas el proyecto de modificación y reforma de los Estatutos para adecuarlos a las nuevas normas legales en vigencia y que en consecuencia el mismo, queda a consideración de los señores Accionistas. El accionista doctor Cándido Notarfrancesco, expresa que lo afirmado por el doctor Bava es exacto, accionando la aprobación de las modificaciones y reformas propuestas por el Directorio, dicha moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia con el aumento de capital aprobado anteriormente y las modificaciones y reformas aceptadas, el Estatuto Social queda redactado como sigue: **Nombre, domicilio y objeto. Artículo 1°** — Bajo la denominación de "CLINICA CORDOBA S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se registrará por la ley y las disposiciones de estos Estatutos. **Art. 2°** — La Sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. **Art. 3°** — La Sociedad durará treinta años a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por la decisión de la Asamblea General. **Art. 4°** — La Sociedad tiene por objeto instalar, habilitar y explotar por cuenta propia un Sanatorio o Clínica y cualquier otro Establecimiento destinado a la prestación de servicios médicos-quirúrgicos, con internado. **Art. 5°** — El Capital Social queda fijado en la suma de pesos 100.000,00 (Cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de un valor nominal de \$ 10,00 (diez pesos) cada una. **Art. 6°** — El capital social podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, por resolución de la Asamblea General ordinaria de accionistas, las que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago. La resolución de la asamblea

respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial, e inscribirá en el Registro Público de Comercio sin previa conformidad administrativa. Las nuevas emisiones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas e integradas totalmente. **Art. 7º** — Las acciones que se emitan tendrán los siguientes requisitos: a) contendrán la denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración, inscripción, y capital de la sociedad, como el número, valor nominal, y clases de acciones que representa el título y los derechos que comporta; b) los títulos y las acciones que representan se ordenarán en numeración correlativa; c) serán suscriptas con firma autógrafa por un director y el Síndico; d) Los títulos pueden representar una o más acciones; e) con indivisibles; si existe copropiedad se aplican las reglas del condominio, pudiendo la Sociedad exigir una unificación de la representación para ejercer el derecho y cumplir las obligaciones. **Art. 8º** — Las acciones serán nominativas no endosables y tendrán cinco votos cada una en las Asambleas Generales. **Art. 9º** — Los tenedores de Acciones de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir, proporcionalmente a las que posean, acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación, que se efectúe ofreciendo la suscripción. **Art. 10.** — El carácter de accionistas implica la aceptación de éstos Estatutos y de los reglamentos de la Sociedad y de todas las resoluciones que el Directorio y las Asamblea Generales Ordinarias o extraordinarias tomen dentro de las facultades que los mismos o la ley les acuerde. **Dirección y administración. Art. 11.** — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de seis directores elegidos por la Asamblea de accionistas que fijará su número. Durarán dos años en sus cargos y se renovarán anualmente por mitades. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario y designará dentro de su seno quienes deben reemplazarlo en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento. **Art. 12.** — Los miembros del Directorio serán obligados por la Asamblea General a pluralidad de sufragios, se elegirán también los directores suplentes para reemplazar a los titulares que se eliminen por fallecimiento, cesantía o renuncia, a lo que sustituirán en el orden de votos obtenidos en la elección por sorteo en caso de igualdad de votos. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente. **Art. 13.** — Antes de asumir los cargos, los Directores deberán prestar una garantía consistente en acciones de otra sociedad por un valor nominal total de \$ 1.000,00 (Mil pesos), las que depositarán en la Caja de la Sociedad, si no dispusieran de éstas podrán reemplazarlas por un depósito en dinero efectivo o pagará por igual monto y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas o conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Art. 14.** — El Directorio sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros, con excepción de los casos en que se requiera mayor número por éstos estatutos. Se reunirá por disposi-

ción del Presidente o de quien ejerza sus funciones, o a solicitud de sus directores o del síndico, pero será citado a sesión obligatoriamente una vez al mes por lo menos. **Art. 15.** — Las resoluciones del directorio se adoptarán por simple mayoría de votos de sus miembros presentes. Ninguna resolución podrá ser reconsiderada sino por mayoría de dos tercios de votos en sesión con quórum de la totalidad de sus miembros. **Art. 16.** — Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad, la que ejercerá por intermedio de su Presidente. Todos los actos, contratos o documentos que otorgue o emita la sociedad, deberán ser suscriptos por el Presidente o por quien lo reemplace, conjuntamente con un Director que se designará a tal efecto. **Art. 17.** — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la dirección y el gobierno de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes, se da por reproducidas; b) Organizar la Sociedad y dictar los reglamentos para su funcionamiento y administración interna; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones; d) Otorgar y revocar, toda clase de poderes, incluso para promover quereñas; e) Comprar, vender, ceder, permutar y donar, en las condiciones del inc. 6º del Art. 1807 del Código Civil, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir o rescindir cualquier clase de contratos; g) Otorgar y pedir fianzas y cauciones de garantía de actos y contratos sociales; h) Constituir, aceptar, transferir o cancelar hipotecas y prendas, con o sin registro; i) Recibir pagos, renovar y extinguir obligaciones, hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, librar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras, vales, cheques y toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cuentas corrientes bancarias, simples o en descubierito, efectuar depósitos de dinero en caja de ahorro o a plazo fijo; tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantía en especial de los Bancos oficiales y privados de la República y de cualquier otra institución de crédito del país o del extranjero, operando con los mismos en todas las formas autorizadas por las reglamentaciones vigentes; k) Comprometer en árbitros, arbitadores, amigables componedores y transar judicial o extrajudicial cualquier cuestión promovida por o contra la sociedad; l) Y, en general, realizar cualquier acto o contrato que fuera necesario para el normal desenvolvimiento de la Sociedad y el mejor cumplimiento de sus fines sociales. **Art. 18.** — La remuneración de los miembros del Directorio será fijada anualmente por la asamblea general. **Síndico. Art. 19.** — La Asamblea designará un Síndico titular y un Suplente que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El síndico tendrá las atribuciones que determina la ley y su función es remunerada, y la remuneración será fijada por la Asamblea. **De las asambleas. Art. 20.** — La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. La Asamblea general será convocada a sesión extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o cuando soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital social. **Art. 21.** — Corresponde a la asamblea general

ordinaria: a) la aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio anual; b) autorizar la distribución del dividendo propuesto por el Directorio; c) La elección de los miembros del Directorio y del Síndico; d) La consideración de cualquier otro asunto que el Directorio estimase conveniente incluir en la convocatoria. **Art. 22.** — Las Asambleas Generales serán convocadas con 10 (diez) días de anticipación por lo menos, y no más de treinta, mediante anuncios que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto para la concurrencia de los accionistas. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación, como mínimo. **Art. 23.** — La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. **Art. 24.** — La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones y presentes. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. **Art. 25.** — Las resoluciones de las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. **Art. 26.** — Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada para la reunión, un certificado de depósito extendido por un Banco del País. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta poder debidamente autenticada por Escribano Público. **Art. 27.** — Las asambleas generales serán presididas por el Presidente, o quien le reemplace y en caso de ausencia o impedimento de éstos por cualquier miembro del Directorio que estuviere presente y ha falta de éste por un accionista designado al efecto. **Art. 28.** — Las resoluciones de las asambleas generales se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por quien las haya presidido y dos accionistas designados por aquellos. **Del balance - de las utilidades - de los dividendos.** **Art. 29.** — El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El inventario y el Balance General se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas contables y con sujeción a las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes. **Art. 30.** — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General de cada ejercicio, se destinarán: a) el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) hasta el 25% para cubrir la

retribución que la Asamblea General acuerde a los miembros del Directorio y el Síndico; c) el 8% para formar una Reserva especial destinada a la renovación de equipos y para abonar las retribuciones extraordinarias que la asamblea general podrá acordar al personal que haya prestado servicios destacados a la Sociedad; d) el remanente se aplicará a pagar el dividendo correspondiente a las acciones emitidas y totalmente integradas. **Art. 31.** — Los dividendos autorizados por la Asamblea General serán pagados dentro de los 90 (noventa) días de aprobado el Balance General del Ejercicio, después de vencido ese plazo devengarán un interés del 1% mensual. **Art. 32.** — Los dividendos no reclamados dentro de los 3 (tres) años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. **Disolución y liquidación.** **Art. 33.** — La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los inc. 6º, 7º y 8º del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades. La disolución de la sociedad no surtirá efecto, respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y administradores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o el acuerdo de disolución con la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, solo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y a los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. **Art. 34.** — En caso de liquidación, la Asamblea general designará a una o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. Una vez realizados los bienes sociales y cancelado el pasivo el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones. La liquidación se hará con la intervención y vigilancia del síndico. Por último se trata el punto 3º del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta, juntamente con la Presidente. El accionista doctor Ramón Angel Vivas mociona para que se designen a los accionistas doctores Enrique Figueroa y Armando Vercellino, moción que se aprueba unánimemente. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 22,30 horas se da por terminada la presente Asamblea Gral. Extraordinaria. En art. 8º: Línea sobre borrado. Vale. Entre líneas: hábiles. Vale. Hay cuatro firmas: ROMILDA SACCHELLI DE SARAVIA, Presidente. MARIO BAVA, Secretario. ENRIQUE FIGUEROA, Accionista. ARMANDO VERCELLINO, Accionista. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia queda así aumentado el capital de la Sociedad "Clínica Córdoba Sociedad Anónima" en la suma de Cien mil pesos y adecuados sus estatutos vigentes a las normas del Decreto-Ley 19550/72. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, que doy fe. Redactada la presente escritura en ocho sellados notariales números 000050083, 000041297, correlativos del número 000041502 al 000041505, 000050054, y el presente 000050056, sigue a la que con el número anterior termina al folio

1.747 del protocolo de mi adscripción. Hay dos firmas: ROMILDA SACHELLI DE SARAVIA CANEPA, MARIO BAVA. Ante mí ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO. Sigue mi sello notarial. Entre líneas: hábiles. Entre líneas hábiles. Valen.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel re-

producción de su original doy fe. Salta, 9 de diciembre de 1974.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del presente contrato. Conste. "64-4.720-30": Vale. Secretaría, 13 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia. Secretario.

Imp. \$ 359,00

e) 14-1-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 20265

T. Nº 7669

FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales de la Federación Atlética Salteña, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero de 1975, a horas 9,30, en la sede del Club Atlético Libertad, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 669, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio iniciado el 18-5-73 y fenecido el 31-12-74.
- 2º Elección del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización por el período estatutario.
- 4º Designación de dos delegados para que junto con el Presidente y Secretario firmen la presente Acta.

NOTA: La Asamblea se reunirá una hora después con el número de delegados y clubes presentes, si es que no hay quórum a la hora citada.

José Antonio Aparicio
Secretario

Alfredo Oscar Nazario
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 13 y 14-1-75

O. P. Nº 20263

T. Nº 7666

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 26º del Estatuto vigente, la Liga Salteña de Fútbol convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente a horas 20, en el salón de sesiones de la entidad, sito en calle Deán Funes 531 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Delegados nombrados con posterioridad a la Asamblea Extraordinaria realizada el día 30-12-1974.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 30-12-1974.
- 4º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Centro Juventud Antoniana, contra resolución del H. C. Directivo de la Liga Salteña de Fútbol de fecha 26-12-1974, Boletín Nº 44/74 que se relaciona con el Art. 2º del dictamen de la Comisión de Estatutos y Reglamentos, derecho éste que fuera concedido por el H. C. D. en sesión del día 7-1-1975, Boletín Nº 46/74.

El artículo 20º del Estatuto de la Liga dice: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de Delegados presentes.

Gerardo B. Marín
Secretario

Dr. Héctor Ramón Caruso
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 13 y 14-1-75

O. P. Nº 20250

T. Nº 7651

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de Enero de 1975 a horas 14, en el local de n/Administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y anteproyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 13º Ejercicio económico cerrado el día 31 de julio de 1974.
- 2º) Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispone el Art. 31º de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-1-75